REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200085

Acreditada la constitución de la caución ordenada en auto anterior y siendo viable atender la solicitud de medidas cautelares impetradas por el apoderado de la demandante en el proceso **DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida por BÁRBARA TEJEDOR QUIROGA contra **JOSÉ JOAQUÍN PRIETO GÓMEZ**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso,

DISPONE

DECRETAR la medida de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-0005414.

Líbrese la comunicación que corresponda a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA